

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 7.060)

**Artículo 1º.-** Prohíbese el estacionamiento durante las 24 horas en el Pasaje Caldas en toda su extensión.

**Art. 2º.-** Las operaciones de carga y descarga se podrán efectuar en el horario de 0.00 horas a 9.00 horas.

Art. 3°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 7 de Setiembre de 2000.-